

a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 29 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 21,80 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Junkers», modelo WR 275 1KV 1P31 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 19,20.

Marca: «Junkers», modelo WR 275 1KD 1P23 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 19,20.

Marca: «Junkers», modelo W 275 1KV 1P31 (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 28/37.

Tercera: 19,20.

Marca: «Junkers», modelo W 275 1KD 1P23 (cat. I_{2H}).

Características:

Primera: GN.

Segunda: 18.

Tercera: 19,20.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24717 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas para calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Fleck», modelo base FK/24 M, fabricadas por «New Far, S. R. L.», en Passatempo-Angoma (Italia), CBC/0080.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Industrias Fleck, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Aribau, número 64, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas murales mixtas para calefacción y agua caliente sanitaria, tipo B₁, categoría II_{2H3}, fabricadas por «New Far, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Passatempo-Angoma (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictámenes técnicos con claves 90.904/442 y 109.593/553, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bu-

reau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B050/89/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0080, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 2 de diciembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos son modelos derivados del modelo base RHEM RH-14/25 M, homologado a nombre de «Multillama, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 1991.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 29,8 KW para el modelo FK/24 M y de 25,6 para los modelos FK/20 MI y FK/20 M.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Fleck», modelo FK/24 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 25,9; 25,9.

Marca: «Fleck», modelo FK/20 MI.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,3; 22,3.

Marca: «Fleck», modelo FK/20 M.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,3; 22,3.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24718 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos domésticos marca «Corberó», modelo base 5540 W I, fabricadas por «Soreman», en Reims (Francia), CBP-0119.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María de Molina, 41-43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos domésticos, categoría III, fabricadas por «Soreman», en su instalación industrial ubicada en Reims (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92023, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1259/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0119, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 29 de junio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.
Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Corberó», modelo 5540 W 1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 13,45, 13,45, 13,45.

Marca: «Corberó», modelo 5541 W 1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 7,51, 7,51, 7,51.

Marca: «Corberó», modelo 5530 W 1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 11,70, 11,70, 11,70.

Marca: «Corberó», modelo 5540 LXW 1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 9,26, 9,26, 9,26.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24719 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 5 de marzo de 1990 por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, tipo «monobloc», marca «Lamborghini», modelo base 8 PM, fabricados por «Lamborghini Calor, S.p.A.», en Ferrara (Italia), CBQ-0030.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Combustión y Ahorro Energético, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de

la Resolución de fecha 5 de marzo de 1990, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, tipo «monobloc», categoría III, marca «Lamborghini», modelo base 8 PM;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de marzo de 1990 por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, tipo «monobloc», categoría III, marca «Lamborghini», modelo base 8 PM, con la contraseña de homologación CBQ-0030, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Tipo de gas.
Segunda.—Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera.—Potencia mínima y nominal: KW.

Marca: «Lamborghini», modelo 8 PM/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 6 a 15, 15 a 23, 20 a 35.
Tercera: 36 a 41,8, 36 a 84, 36 a 84.

Marca: «Lamborghini», modelo 3 PM/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 6 a 15, 15 a 23, 20 a 35.
Tercera: 12,8 a 19; 12,8 a 38,1; 12,8 a 38,1.

Marca: «Lamborghini», modelo 5 PM/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 6 a 15, 15 a 23, 20 a 35.
Tercera: 15 a 23,6, 15 a 47, 15 a 47.

Marca: «Lamborghini», modelo 14 PM/1.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 6 a 15, 15 a 23, 20 a 35.
Tercera: 63 a 73,2; 63 a 146; 63 a 146.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

24720 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 23 de septiembre de 1991 por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, marca «Lamborghini», modelo base 210 PM/M-U 2", fabricados por «Lamborghini Calor, S.p.A.», en Ferrara (Italia), CBQ-0066.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Combustión y Ahorro Energético, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 1991, por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H3}, marca «Lamborghini», modelo base 210 PM/M-U 2";

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de septiembre de 1991 por la que se homologan quemadores de funcionamiento automático con aire forzado, categoría II_{2H3}, marca «Lamborghini», modelo base 210 PM/M-U 2", con la contraseña de homologación CBQ-0066, en el sentido de